

Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto "Industria Conectada 4.0" (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda: Activa INDUSTRIA 4.0 "Ayudas a empresas industriales de Extremadura"

APERTURA: 12/11/2021 **CIERRE**: 22/12/2021 **ESTADO**: Cerrada

Finalidad de la ayuda: Estas ayudas minimis tienen por objeto el impulso de la transformación digital de la industria española a través de las empresas industriales.

Las ayudas en especie objeto de esta convocatoria consisten en la recepción de un asesoramiento especializado e individualizado que incluirá un diagnóstico de la situación de partida de la empresa beneficiaria y la elaboración de un plan de transformación digital. El asesoramiento se prestará a través de reuniones individualizadas con las empresas beneficiarias y la realización de talleres temáticos y demostrativos de apoyo al asesoramiento, con un mínimo de 50 horas de asesoramiento individualizado. Dicho asesoramiento tendrá la condición de ayudas en especie.

La empresa beneficiaria recibirá dentro del asesoramiento especializado los siguientes servicios:

Diagnóstico previo de la situación digital de partida de la empresa y un análisis interno de la organización y del negocio.

Plan de Transformación que incluirá la definición de las actuaciones del Plan, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización y un benchmarking de habilitadores.

Visitas necesarias a las instalaciones de la industria beneficiaria. En el caso de que las visitas a las instalaciones no puedan realizarse por causa justificada, podrán realizarse de forma virtual previa autorización de la Fundación EOI.

Talleres demostrativos de contenido práctico, que acerquen las soluciones digitales a las empresas industriales beneficiarias del asesoramiento.

Podrán tener la condición de empresas beneficiarias, las empresas que tengan su centro productivo ubicado en Extremadura, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de tales, desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios: Pyme

Ámbito de la ayuda : Nacional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados : Industria

Alcance ayuda

Modalidad: Ayuda directa

Alcance de la ayuda: El gasto total para esta convocatoria será de TRESCIENTOS TRES MIL CUARENTA EUROS (303.040,00 €) y se realizará con cargo al presupuesto de gastos de la Resolución por la que la Junta de Extremadura concede una subvención directa a la Fundación EOI F.S.P. (CIF: G81718249), para el Desarrollo de la Estrategia Industria Conectada 4.0 en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las anualidades 2021 y 2022 y con cargo a la Secretaría General de Industria y de la PYME del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, concretamente se cofinancia: CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) por la Junta de Extremadura.

CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA EUROS (183.040,00 €) por la Fundación EOI con cargo a la aplicación presupuestaria de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 31 de julio de 2020 (BOE 13 de agosto de 2020).

El precio del servicio objeto de ayuda es de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (9.790,00) €) por empresa industrial beneficiaria, impuestos incluidos.

La Fundación EOI concederá una subvención bajo la modalidad de ayuda en especie con una cuantía máxima individualizada de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (9.470,00 €) por empresa industrial beneficiaria, que complete el proceso de asesoramiento.

La empresa beneficiaria contribuirá al servicio abonando TRES CIENTO VEINTE EUROS (320,00 €). Para que se proceda a la realización del asesoramiento, se requerirá a la empresa beneficiaria que haya efectuado previamente a la Fundación EOI un pago a cuenta del 20% del importe del total de la cuantía que le corresponda aportar por el asesoramiento a dicha empresa beneficiaria, una vez efectuada la visita preliminar a la misma. Dicho pago a cuenta será deducido del importe total a abonar a la Fundación EOI a la finalización del asesoramiento.

La empresa beneficiaria abonará el resto del importe que le corresponde, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Fundación EOI en la convocatoria, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la emisión de la factura. Dicha emisión se realizará a la finalización del asesoramiento.

Normativa y solicitud

Órgano gestor

- EOI
- •Escuela de Organización Industrial
- •https://www.eoi.es/es/convocatorias/

Recursos de la subvención o ayuda

Base reguladora: Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0.

Modificación de base reguladora: Orden ICT/818/2020, de 10 de agosto, por la que se modifica la Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto Industria Conectada 4.0.

EXTRACTO de la Resolución de 12 de noviembre de 2021 : EXTRACTO de la Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Fundación EOI, FSP, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto "Industria Conectada 4.0".



Ver en la web

https://extremaduraempresarial.juntaex.es